

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL CONVOCA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO JALISCO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

CONSIDERANDO

- I. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó como pandemia a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), recomendado como la medida más efectiva frente a su contagio, el aislamiento temporal, exhortando a toda la población a cumplir resguardo domiciliario.
- II. El 16 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.
- III. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el 31 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

En este último se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el artículo 1, numeral II, inciso d, numeral III, se establece que podrán seguir en funcionamiento actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales de gobierno, observando de

manera obligatoria prácticas como no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavarse las manos frecuentemente, estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo), saludar a distancia y todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal.

- IV. Como consecuencia el Gobierno de Jalisco presentó el Plan Jalisco COVID-19 en el que hace un llamado a la ciudadanía a permanecer en casa de forma voluntaria y de acuerdo a sus posibilidades e implementa diversos programas en materia de salud (física y mental), fortalecimiento económico y prevención de la violencia contra las mujeres (información disponible en <https://coronavirus.jalisco.gob.mx>, <https://quererteencasa.jalisco.gob.mx> y <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/plan-estatal-quedate-en-casa-quedate-segura.pdf>)
- V. El 19 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” un acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19 vigentes hasta el 17 de mayo de 2020, pudiendo ampliarse su vigencia en caso de ser necesario.
- VI. Derivado de las medidas implementadas a nivel mundial para hacer frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19, la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, hace un llamado a incorporar a las mujeres y a la igualdad de género en la gestión de las respuestas ante la crisis, y a reconocer los impactos e implicaciones diferenciadas entre mujeres y hombres, ya que existe una notable diferencia en la forma en que las mujeres y niñas se ven afectadas, pues para muchas de ellas los hogares no son espacios seguros, y es ahí donde son víctimas de múltiples tipos de violencia por su género. “Según Naciones Unidas, 87.000 mujeres fueron asesinadas intencionalmente en el año 2017 a nivel mundial y de esta cifra, más de 50.000 fueron asesinadas por sus parejas, ex parejas o algún miembro de su familia. Por su parte, la OMS señala que el 30% de las mujeres en todo el continente americano ha sufrido violencia física o sexual de su

compañero sentimental y que el 38% de las mujeres son asesinadas por su pareja o expareja”.

- VII. Asimismo, el 18 de marzo del año en curso, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) emitió un comunicado donde señala el probable incremento de la problemática de violencia familiar por razón de género, derivada del aislamiento social.
- VIII. Aunado a lo anterior, el Fondo de Población de las Naciones Unidas menciona que la violencia de género es más común en entornos de emergencia humanitaria, en estos casos las víctimas suelen ser mujeres, y su vulnerabilidad se agrava en la situación de violencia en la que están inmersas.
- IX. En virtud de lo anterior, las dependencias estatales y municipales metropolitanas responsables de la seguridad de las mujeres y la procuración de la justicia, propusieron el Plan Emergente de Prevención de Violencia Familiar, ante el Coronavirus (COVID-19), el cual contempla la creación del Código Violeta dentro del 911, para la atención prioritaria y especializada en casos de violencia familiar, particularmente por razón de género.
- X. El 28 de marzo de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de promover y reforzar las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.
- XI. Al respecto, y en virtud de que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 exige la implementación de medidas que impactan en las Reglas de Operación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (de ahora en adelante “SISEMH”), mediante el presente Acuerdo, emite la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución del Programa Barrios de Paz durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y hace el llamado a los municipios participantes a tomar en cuenta las medidas recomendadas durante todo el proceso. Estas adecuaciones incluyen la recepción de solicitudes única y exclusivamente por vía electrónica, la solventación de dudas por los medios de contacto indicados, y la ejecución de las

metodologías que por el contexto del COVID-19 sean factibles y viables de ejecutar, priorizando las modalidades remotas y haciendo énfasis en que ante la pandemia subsiste el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir una vida libre de violencias.

- XII. En este sentido, y en virtud de la convivencia de las familias en un mismo espacio durante jornadas prolongadas de tiempo pueden generar la reproducción de violencia contra ellas, tal y como ya se describió, es importante resaltar que las acciones preventivas juegan un papel fundamental durante el presente contexto del COVID-19; al respecto y por ende, ante esta situación es importante evidenciar que las mujeres y niñas enfrentan una variedad de factores de riesgo que deben tratarse con carácter de urgencia y no descuidarse ante la situación actual, de tal modo es viable y prioritario la ejecución de los ejes preventivos propuestos en la presente convocatoria.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA a los Municipios del Estado de Jalisco para participar en el Programa “Barrios de Paz”, para el ejercicio fiscal 2020, conforme a los siguientes:

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Promover y reforzar en los municipios las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.

1.2. Objetivos Específicos

Para la consecución del objetivo del Programa, los objetivos específicos se entenderán como ejes preventivos, siendo los siguientes:

- Implementar a través de los municipios, la estrategia *Educando para la Igualdad* en instituciones públicas y privadas de educación básica en el Estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género.

- Implementar el modelo *Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)* en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.
- Implementar a través de los municipios, la estrategia *Nos Movemos Seguras* para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- CECOVIM: Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres.
- COVID-19: Enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, declarada como pandemia a nivel mundial y como emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Dirección responsable: La Dirección de Prevención de Violencias adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la SISEMH, como responsable del Programa.
- IJM: Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- NNA: Niñas, niños y adolescentes.
- Programa: Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.
- Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz.
- SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Cobertura del Programa

Los 125 municipios del estado de Jalisco, pudiendo beneficiar hasta máximo 21 municipios y priorizando a:

- a) Los 35 treinta y cinco municipios con mayor índice de vulnerabilidad (con base al Estudio realizado en 2018 por el IJM): Atemajac de Brizuela, Atoyac, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, El Salto, Encarnación de Díaz, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jesús María, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Mixtlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San

Juanito Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Tala, Tecalitlán, Teocaltiche, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tomatlán, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Guerrero y Yahualica de González Gallo.

- b) Los 10 diez municipios señalados en la solicitud de la Declaratoria de Alerta contra las Mujeres: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Mezquitic, Zapotlán el Grande, y Lagos de Moreno.

3.2 Montos de Apoyo

Los municipios interesados en participar deberán hacerlo presentando 2 o hasta 3 proyectos, los cuales deberán estar alineados a uno de los 3 ejes preventivos, sin que en ningún momento se pueda apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo, durante el ejercicio fiscal 2020.

Para los municipios que participen presentando dos proyectos, podrán recibir una aportación estatal de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), mientras que los municipios que participen con tres proyectos, podrán recibir una aportación estatal de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) de conformidad con el siguiente cuadro:

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO
Educando para la Igualdad	Capacitaciones en cultura de la igualdad y derechos de NNA	Niñas, niños y adolescentes de primaria y secundaria de 6 a 15 años	\$500,000.00
CECOVIM	Modalidad de prevención a población adolescente de secundarias y preparatorias	Mujeres y hombres adolescentes de secundaria y preparatoria 12 a 18 años	\$500,000.00
	Modelo de atención a hombres generadores de violencia mediante grupos	Hombres mayores de 18 años	

	reeducativos		
Nos movemos seguras	Estrategia de prevención de la violencia sexual comunitaria en transporte público y espacios públicos.	Mujeres y niñas	\$500,000.00

*NOTA: En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso otorgado, serán las descritas en la tabla anterior y las cuales se encuentran adjuntas a la presente Convocatoria.

3.3 CRITERIOS DE EJECUCIÓN DE GASTO

El recurso obtenido se podrá utilizar en los siguientes conceptos y montos, por cada proyecto en cada eje preventivo:

GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, escritorios y mesas.	Hasta 15% (\$75,000.00)
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras portátiles, proyector e impresoras.	
	PAPELERÍA: Hojas blancas, plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco y etiquetas (para nombre de las personas).	Hasta 10% (\$50,000.00)
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: trípticos, cuadrípticos, folletería, etc.	Hasta 5% (\$25,000.00)
Contratación de servicios profesionales, donde el sueldo estará armonizado con el	Profesionales con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, antropología y educación, que cuenten con cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionales.	Hasta 65% (\$325,000.00)

tabulador municipal acorde al perfil.		
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado que ejecuta el eje, mismos que deberán comprobar con oficio de comisión firmado y sellado por la autoridad y/o dependencia que se visita.	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto, BDP-5 contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados)	Hasta 5% (\$25,000.00)
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	

La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los municipios interesados en participar deberán presentar su aplicación en los formularios de la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y adjuntar los documentos que se listan a continuación:

Índice de formularios:

1. Información General del Municipio
2. Proyecto de intervención (por cada eje preventivo)
3. Medidas preventivas en la contingencia Covid-19

Índice de documentos adjuntos

1. Carta Motivos y asignación de responsable, por cada proyecto, así como la fotografía de INE.

2. Copia Certificada de Acta de Sesión del H Ayuntamiento (derivado de la contingencia, municipios en restricción para sesionar, podrán entregar el Acta de Cabildo hasta 5 días después de cerrada la convocatoria, observando que ya cumpla con la documentación señalada en este índice)
3. Informe Situacional del Municipio y documentación soporte del Informe Situacional del Municipio
4. Carta de No restricción
5. Carta de Transferencia de datos

Todos los documentos adjuntos deberán ser firmados y sellados por el o la presidenta municipal.

5. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ 2020

Como se indicó en los puntos II al V de Considerandos, y derivado de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la participación en el programa BDP así como la documentación que de la aplicación de ésta se desprenda (y que podrá ser solicitada físicamente posterior a la contingencia), se realizará conforme a lo siguiente.

- I. Los municipios interesados deberán acceder a la plataforma <http://programas.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y hacer el llenado de los formularios pertinentes junto con la carga de los archivos y documentos que se indican en el punto cuatro de esta convocatoria “Criterios de Elegibilidad y Requisitos”, misma información que podrá ser solicitada en cualquier momento de manera física para su cotejo.
- II. La SISEMH acusará de recibido por correo electrónico la documentación enviada
- III. La Dirección Responsable validará la documentación enviada por los municipios y si cumple con todos los requisitos se pasará a la etapa de selección. En caso de existir observaciones, notificará al municipio para que en un plazo no mayor de 5 días naturales subsane la observación, en caso de que no lo hiciere su participación en el presente programa quedará sin efectos.

IV. El Comité Dictaminador evaluará los proyectos validados mediante el siguiente puntaje:

- Que el diseño del proyecto esté alineado a la metodología de los ejes preventivos diseñada por la SISEMH **(3 puntos)**
- Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19 **(2 punto)**
- Calidad del Informe Situacional de violencia de género en el municipio en cuanto a cantidad y calidad de la información proporcionada **(3 puntos)**
- Ser municipio prioritario **(1 punto)**
- Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes **(1 punto)**

La SISEMH convocará al Comité Dictaminador para sesionar 7 días hábiles antes de la fecha de publicación de resultados, esto para analizar los proyectos presentados y emitir una calificación conjunta.

A efecto de determinar la calificación de los municipios, se llevará a cabo votación por mayoría simple. En caso de empate, la SISEMH tendrá voto de calidad.

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener un puntaje mínimo de **8 pts.** de los puntos totales de la calificación **(10 puntos)**.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán inapelables.

- V.** La publicación de los resultados de la convocatoria se emitirá a través de la página de los programas de la Secretaría.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de convocatoria	18 de mayo
Taller para la realización de proyectos	20 al 22 de mayo
Recepción de solicitudes	25 de mayo al 12 de junio de 2020

Cierre de la convocatoria	12 de junio
Periodo de validación	Hasta 5 días naturales después de la notificación
Dictaminación	Entre el 22 y 26 de junio del 2020
Resultado de la dictaminación	30 de junio del 2020

NOTA: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx siendo atendido por la Dirección de Prevención de las Violencias de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

Además ponemos a su consideración la consulta de las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ingresar al siguiente enlace:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/sabado-28-de-marzo-de-2020-20>

ANEXOS

1. METODOLOGÍA EJE PREVENTIVO: EDUCANDO PARA LA IGUALDAD

INTRODUCCIÓN

La violencia de género contra las mujeres tiene un componente estructural que se produce y reproduce a través del mantenimiento de los estereotipos de género. La educación, en todos sus ámbitos, pero particularmente la institucionalizada, ha jugado un papel fundamental en este mantenimiento y en ese mismo sentido puede revertirlo, a través de la incorporación en sus contenidos y en el proceso enseñanza-aprendizaje de la perspectiva de género desde una visión intercultural e interseccional.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en el 2016, el primer lugar donde se gesta la violencia contra las mujeres es en los hogares y en segundo lugar en la escuela. La concepción naturalizada de que mujeres y hombres por ser biológicamente diferentes, tenemos que ser desiguales ante la ley y la sociedad es el origen de la violencia contra las mujeres; y el reforzamiento o la asunción de estos dispositivos de conocimiento desde el hogar y/o la escuela promueven el uso de la violencia como herramienta para la resolución de conflictos inter e intra genéricos pero también como mecanismo para reforzar la dinámica de poder entre mujeres y hombres. Es por esto, que intervenir en los contenidos y las metodologías de aprendizaje desde la educación básica es tan importante para la prevención y erradicación de las violencias; dado que los estereotipos de género aún no están lo suficientemente enquistados en la composición identitaria de las/os NNA, de modo que puede ser más fácil modificar estos conocimientos y las conductas que derivan de ellos. Así, ésta estrategia sugiere ser una herramienta para la erradicación de las violencias contra las mujeres por razón de género, buscando insertar la cultura de la igualdad sustantiva, como forma cotidiana de vivirse a sí mismas y mismos y la transformación de sus contextos sociales y culturales.

Con base en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNDU) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), impulsar estrategias de acción social en torno a la atención y prevención para la erradicación de la violencia de género, que favorezcan a la reestructuración

de los entornos violentos en los que convergen niñas, niños, adolescentes y mujeres, es fundamental. Buscamos poner al centro a niñas, niños y adolescentes como etapa trascendental en la construcción de los y las humanas, así como de las sociedades, desde un enfoque interseccional e intercultural.

Para ello, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres ha desarrollado el proyecto “Educando para la Igualdad” que busca formar parte de las soluciones estructurales a la violencia de género a través de la educación básica. Buscamos dejar de educar personas generadoras y receptoras de violencia mediante la reafirmación de los estereotipos de género, poniendo en el centro el interés superior de las niñas, niños y adolescentes (NNA) y su calidad como sujetas/os de derechos al promover, garantizar, proteger y respetar su derecho a una vida libre de violencia, dentro de los contextos educativos de primaria mayor y secundaria, tanto pública como privada en el estado de Jalisco.

En este sentido, los municipios son una pieza clave para la implementación de esta política pública dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para en los contextos educativos en sus espacios territoriales, por ello es que el programa Barrios de Paz 2020 busca acercarles recursos presupuestarios para apoyar la implementación de esta metodología.

JUSTIFICACIÓN

La política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su vertiente preventiva es el marco programático que soporta y justifica la implementación del proyecto socioeducativo “Educando para la Igualdad”, así como la activación en 2016 y 2018 respectivamente, de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en sus modalidades estatal y federal. Dicho marco programático tiene una normatividad jurídica propia, cuyo eje principal es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco que responden a los Tratados Internacionales especializados en la materia.

Desde 2015, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que coordinó los trabajos de la AVGM en su modalidad estatal, señaló dentro de sus

conclusiones y recomendaciones la necesidad de implementar una política pública para abordar el componente estructural de la violencia por razón de género contra las mujeres desde la educación.

Así, en la estrategia gubernamental que da respuesta al Informe del GIM propone acciones preventivas que incidan en el proceso de enseñanza-aprendizaje igualitaria en el desarrollo de NNA, que den como resultado la prevención de la violencia en etapas tempranas, promoviendo y difundiendo la cultura de la paz e igualdad sustantiva, con un enfoque interseccional e intercultural, que aporte a la formación de proyectos de vida libres de estereotipos de género, la educación en masculinidades no violentas, el desarrollo de la autonomía y empoderamiento en las niñas y adolescentes mujeres, así como la inclusión respetuosa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en condición de pobreza, indígenas y con identidades de género diversas.

Además de la AVGM, tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como su homóloga estatal, son de cumplimiento obligatorio para los tres poderes y los tres niveles de gobierno y en su contenido detallan la intervención en los modelos educativos institucionalizados. No obstante, hemos identificado que de manera particular en los municipios, los obstáculos para implementar políticas, programas y/o proyectos en cumplimiento de estas leyes especiales son múltiples y se concentran fundamentalmente en la falta de recursos humanos, materiales y presupuestarios. Esta situación es particularmente grave porque son los municipios quienes tienen mayor cercanía con las y los ciudadanos y con las problemáticas sociales más sentidas.

No es diferente con la agenda pública municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y más aún para temas que para muchas autoridades municipales pudieran no ser de relevancia dado que su intervención es mínima; sin embargo es de interés de la SISEMH fortalecer los municipios porque su nivel de incidencia territorial es muy importante para la ciudadanía.

En dicho sentido es que se considera fundamental construir esta estrategia desde una pedagogía constructivista y humanista y desde lo local, que nos permitirán generar un aprendizaje significativo a partir del análisis, la

reflexión, la consciencia y la propia experiencia emocional en NNA, que se vincula intrínsecamente con una práctica artística, la cual fomenta de manera intensificada los procesos de aprendizaje, mediante el desarrollo de capacidades sensitivas, cognitivas, emotivas, reflexivas y para el análisis; proporcionando oportunidades para el pensamiento crítico en niñas, niños y adolescentes, etapa trascendental en la vida humana en la que se busca subjetivizar y compartir creencias, valores, símbolos y normas que interactúan en la realidad social de pertenencia.

OBJETIVO GENERAL

Promover la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante acciones guiadas que se fundamentan en la prevención y erradicación de la violencia por razón de género contra las mujeres, cultura de la paz, derechos humanos y masculinidades alternativas, mediante estrategias de enseñanza y técnicas didácticas, lúdicas y artísticas desde un enfoque intercultural e interseccional teniendo como base principal el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fomentar que las comunidades educativas desarrollen y ejecuten acciones para fortalecer su autonomía y capacidades de autogestión, armonizados con el marco legal y los protocolos de actuación establecidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer a NNA el significado de la igualdad sustantiva a través de la identificación y cuestionamiento de roles y estereotipos de género que propicien el análisis de la educación diferenciada y la búsqueda de la inclusión mediante técnicas expositivas, actividades lúdicas y proyección de videos.
- Que NNA logren identificar y analizar la violencia (tipos y modalidades) en los medios digitales y propongan alternativas alineadas a la cultura de la igualdad sustantiva, la dependencia emocional y la violencia frente al concepto del amor romántico, que promueve relaciones igualitarias, de cuidado y no violentas, por medio de técnicas expositivas y actividades tales como el análisis de canciones y proyección de videos.
- Que NNA logren generar un sentido de pertenencia para la construcción de un proyecto y plan de vida mediante procesos artísticos y proyectivos (tales como elaboración e interpretación de guiones teatrales), que

incentivan el trabajo colaborativo y participación paritaria de NNA como agentes de cambio en sus comunidades educativas.

- Que niños y adolescentes hombres, logren identificar prácticas y discursos aprendidos por la masculinidad tradicional para generar un proceso de reflexión en torno a conductas o comportamientos sexistas y machistas de modo que se motive a modificar las conductas y crear propuestas identitarias basadas en las masculinidades alternativas, libres y diversas.
- Que niñas y adolescentes mujeres, logren conocer y reconocer a mujeres que ejerzan el feminismo tanto en su vida cotidiana como históricamente, así como generar experiencias significativas del concepto de sororidad y *affidamento*.
- Reconstruir la percepción del ser como sujetos y sujetas de derechos a través de la apropiación del cuerpo mediante técnicas de expresión corporal que permitan a NNA reconocer, reflexionar y revolucionarse.
- Que NNA a través de técnicas expositivas, conozcan y evalúen las estrategias de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres generando posterior a la exposición un debate reflexivo y cajas de resonancia en sus familias.
- Capacitar a madres, padres, personas cuidadoras y profesorado en los temas de prevención de las violencias, abuso sexual infantil y crianza positiva para madres adolescentes, así como la AVGM, protocolos de seguridad y atención a las violencias de género para promover y fortalecer maternidades y paternidades asertivas y corresponsables fundadas en el modelo de crianza positiva mediante el desarrollo de estrategias que articulen la responsabilidad afectiva y comunicación afirmativa.

POBLACIÓN OBJETIVO:

La acción Educando para la Igualdad, está dirigida a:

- Niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas y privadas de nivel básico (primaria mayor y secundaria).
- Madres, padres o personas cuidadoras de NNA.
- Personal docente.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

“Educando para la Igualdad” plantea intervenir de manera interinstitucional con las dependencias del sector educativo público y privado, para el fortalecimiento de la ejecución óptima del mismo, previendo las condiciones y cualidades de cada localidad beneficiada, tomando en cuenta los índices de violencia registrados en contra de NNA y Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Los ejes temáticos a desarrollar en ésta metodología son los siguientes:

A NNA:

A. ¿Qué es la igualdad e inclusión?

- Sexo y género
- Roles y Estereotipos de género
- Igualdad
- Discriminación
- Derechos Humanos

C. Desmontando la violencia en las TIC's.

- Prevención de la violencia
- Tipos y modalidades de la violencia
- Violencia digital
- Cultura de la paz y la no violencia

D. Construyendo espacios seguros e igualitarios.

- Proyecto de vida.
- Sentido de pertenencia (familia, escuela, sociedad, etc).
- Masculinidades alternativas, libres, diversas, no sexistas ni violentas.
- Reconocimiento de prácticas y discursos feministas.
- Construcción de relaciones sororales y de affidamiento.

E. Los derechos Humanos de los NNA.

- Considerarles sujetos y sujetas de derechos humanos.
- Visibilización de grupos en riesgo NNA
- Acceso a los Derechos Humanos de NNA desde un enfoque interseccional e intercultural.

- Construcción de la identidad individual y colectiva, así como la otredad

F. AVGM.

- Debates, Conversatorios orientados en igualdad de género.
- Dar a conocer Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, a NNA y personas cuidadoras.

PERSONAS CUIDADORAS Y PROFESORADO:

B: Crianza digna, una responsabilidad social.

- Prevención de las violencias
- Violencia Digital
- Prevención de Abuso Sexual Infantil
- Crianza Humanizada
- Crianza Positiva para Madres Adolescentes.
- Ruta Crítica de Acción en caso de Violencia a NNA

PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Se propone realizar vinculaciones mediante cartas de acuerdo/colaboración con los planteles educativos públicos y privados de educación básica, siendo importante crear compromisos por escrito de las actividades a ejecutar, ya que estas servirán como medio de verificación del proceso de ejecución de la acción, siendo indispensable mencionar los compromisos entre ambas partes, fecha, firma y sello de la institución.

ACTIVIDADES Y PROPUESTA DE EJECUCIÓN ANTE EL COVID-19

Actualmente el mundo enfrenta una contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en este sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara pandemia mundial, en este contexto el Estado Mexicano atiende al llamado.

En relación a esto el Gobierno del estado de Jalisco publica en el Periódico Oficial el 19 de abril del 2020 el acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio.

Por tal motivo, las actividades de la metodología eje preventivo: Educando para la Igualdad y la propuesta de ejecución de actividades ante el COVID-19, podrá ser consultada en: https://docs.google.com/document/d/1ygMcgT59g7wNznBkt2EuWvHNzUCCxL_8/edit

IMPORTANTE

Con el objetivo de contribuir a las acciones y trabajos en materia preventiva para que las mujeres, adolescentes y niñas de Jalisco vivan una vida libre de violencia, la SISEMH a través de su personal profesional y experto, capacitará

y dará seguimiento puntual a las y los profesionales contratadas/os en el municipio a través del programa Barrios de Paz, para la correcta ejecución del eje preventivo: Educando para la Igualdad.

2. METODOLOGÍA EJE PREVENTIVO: CECOVIM

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tiene dentro de sus atribuciones implementar medidas orientadas a promover la participación de mujeres, hombres adolescentes y/o jóvenes y hombres adultos en sus diversidades para la construcción de masculinidades alternativas, así como contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia contra las niñas y mujeres, motivo por el cual se implementa en el estado de Jalisco la operación del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM).

Actualmente contamos con un CECOVIM en el municipio de Guadalajara, no obstante este Centro Especializado resulta insuficiente frente a la tarea a la que nos enfrentamos día con día; es fundamental descentralizar los esfuerzos para que en más municipios del estado de Jalisco se pueda implementar este modelo y así cada vez más mujeres y específicamente más hombres participen de este proceso y les permita obtener herramientas para modificar sus conductas violentas.

Por ello consideramos el modelo CECOVIM dentro de las metodologías a implementarse en el Programa Barrios de Paz 2020, con miras a que los municipios comiencen o fortalezcan los trabajos de sensibilización, atención y construcción en masculinidades alternativas que fomenten relaciones igualitarias y no violentas para transitar no sólo a la erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, sino también a una sociedad que ponga en el centro la gestión de la vida y de los cuidados de manera compartida y corresponsable.

JUSTIFICACIÓN

La política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su vertiente preventiva es el marco programático que soporta y justifica la implementación de los CECOVIM municipales, así como la activación en 2016 y 2018 respectivamente, de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en sus modalidades estatal y federal. Dicho marco tiene una normatividad jurídica propia, cuyo eje principal es la Ley General de Acceso de

las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco que responden a los Tratados Internacionales especializados en la materia.

El Informe para atender la solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco¹ realizado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), recomienda en sus conclusiones Quinta y décimo segunda de manera particular la realización de acciones con la población adolescente en el trabajo de prevención, así como el trabajo reeducativo con hombres generadores de violencia.

Además de la AVGM, tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como su homóloga estatal, son de cumplimiento obligatorio para los tres poderes y los tres niveles de gobierno. No obstante, hemos identificado que de manera particular en los municipios, los obstáculos para implementar políticas, programas y/o proyectos en cumplimiento de estas leyes especiales son múltiples y se concentran fundamentalmente en la falta de recursos humanos, materiales y presupuestarios. Esta situación es particularmente grave porque son los municipios quienes tienen mayor cercanía con las y los ciudadanos y con las problemáticas sociales más sentidas.

No es diferente con la agenda pública municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y más aún para temas que para muchas autoridades pudieran ser nuevos y por lo tanto desconocidos como la formación en masculinidades alternativas. Por ello es que proponemos la implementación de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres en los municipios del estado de Jalisco, priorizando a los municipios cuyo alcance geográfico dificulta la gestión de recursos y fondos estatales para el reforzamiento de sus capacidades en ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres.

Este ejercicio municipal deberá promover la reeducación en hombres generadores de violencia bajo la perspectiva de género y los derechos humanos, enfatizando la formación en masculinidades alternativas y no violentas; además también deberán implementar la vertiente preventiva del modelo que implica la intervención con mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, ambas vertientes, con un enfoque interseccional e intercultural. Estas vertientes deberán responder al modelo especializado CECOVIM y las autoridades municipales responsables deberán generar la vinculación y

¹ Lo puede consultar en esta liga: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aQrsV-FaPdF2-PrTg0y8o3MM-WVZCJo5>

coordinación interinstitucional (con el Poder Judicial, Fiscalía del estado de Jalisco, Secretaría de Educación Jalisco, entre otras entidades) necesarias para su implementación.

Lo anterior nos permitirá al estado y sus municipios intervenir en población en riesgo, tanto receptoras de violencia como generadores, de manera preventiva, de modo que podamos incidir en sus comportamientos a nivel individual pero más importante aún, en un proceso colectivo que permita la reconstrucción del tejido social desde la cultura de paz y la perspectiva de género.

OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, así como de hombres adultos en la construcción de masculinidades alternativas para contribuir a la eliminación de todas las formas de violencias contra las niñas y mujeres a través de un modelo de intervención integral de atención reeducativa y prevención de las violencias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la desactivación de los mecanismos patriarcales de reproducción de las desigualdades que operan en la violencia de género, promoviendo en los hombres que la ejercen la asunción de responsabilidad, el reconocimiento autocrítico de las dinámicas de poder, dominación y control que movilizan, y, finalmente, el cese de sus conductas violentas.
- Sensibilizar e incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los adolescentes y/o jóvenes en la prevención de la violencia de género, en sus relaciones afectivo-eróticas, incluyendo el noviazgo, desde la perspectiva de género, con énfasis en el análisis de la masculinidad hegemónica y la violencia encubierta.
- Promover un compromiso activo con la igualdad sustantiva que contribuya a erradicar los elementos que están en la base de la violencia de género, visibilizando los mecanismos de poder y control hacia las mujeres, cuestionando el sexismo y las normas rígidas de género, y dotando de herramientas a las mujeres para que construyan sus procesos de autonomía, emancipación y empoderamiento.
- Garantizar condiciones de viabilidad, eficacia y calidad de las intervenciones para erradicar la violencia de género, estandarizando procedimientos y proporcionando pautas, técnicas y herramientas concretas, que sean de utilidad para las personas e

instituciones implicadas en su implementación.

POBLACIÓN OBJETIVO

En la vertiente de atención reeducativa, se dirige a los hombres en general y mayores de edad que estén o hayan estado en una relación de pareja, ya que son quienes tienen la responsabilidad de desactivar los mecanismos de control y dominación que usan, mismos que están en la base de sus conductas violentas.

Pueden cursar el taller de manera voluntaria, a través de canalizaciones de dependencias, instituciones y asociaciones civiles o por algún mandato oficial de instituciones que imparten justicia.

Es importante se tenga en cuenta que no podrán ingresar aquellos hombres que hayan ejercido violencia severa (tentativa de feminicidio, feminicidio, violación/violación equiparada, entre otros delitos), así como también hombres que padezcan algún trastorno psicopatológico y no estén en tratamiento. Del mismo modo aquellos que declaren sufrir una adicción y no estén en tratamiento.

La vertiente de prevención de la violencia contra las mujeres, se dirige a las y los jóvenes (se puede impartir en planteles educativos, instituciones, organizaciones, comunidades o grupos establecidos que lo requieran), priorizando, en particular, a aquellos jóvenes varones que ejercen o podrían ejercer violencia contra las mujeres, mismos que están en la base de sus conductas violentas, así como también tienen la responsabilidad de relacionarse desde una postura de no violencia, evitando el uso de la misma.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

La presente metodología está basada en el Modelo CECOVIM Jalisco, mismo que en sus dos vertientes, se sustenta en tres fundamentos teóricos: en primer lugar, la perspectiva de género, enfoque cuyos postulados permiten analizar de manera crítica los elementos que, a partir de la diferencia sexual, tienden a sobrevalorar lo masculino sobre lo femenino en contextos tradicionales, generando con ello relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta perspectiva explica por qué muchos hombres llegan a agredir a sus parejas o a alguna mujer conocida o desconocida, así como también plantea el proceso que los puede llevar a dejar de ejercer violencia.

El segundo fundamento parte del marco ecológico, propuesta que incluye a la

persona misma en varias dimensiones (su cuerpo, sus pensamientos, sus emociones, sus conductas), así como los diversos espacios sociales en donde se relaciona y desarrolla. Dentro de esta base ecológica tenemos un marco psicológico que explica cómo y por qué los individuos que se responsabilizan y comprometen consigo mismos, cambian.

El tercer fundamento es una aproximación a la atención plena, enfoque que promueve el máximo desarrollo humano de cada sujeto² apoyado en sus creencias acerca de la espiritualidad, si las quiere usar. Una noción que permite ilustrar el alcance de este fundamento es la capacidad que toda persona tiene para contactar la conciencia que surge al enfocar su atención, sin juicios de valor, en el momento presente: cuando entramos en el aquí y ahora, en perfecto balance con nosotras y nosotros mismos, con el medio ambiente y con otras personas, logramos ese poder creativo que nos permite entender y manejar un proceso de crecimiento individual encaminado hacia la promoción del bien personal y colectivo. Podemos entonces equilibrarnos, individual y socialmente, para asumarnos como agentes de crecimiento, de satisfacción, de desarrollo y de cambio.

Se busca que el trabajo en los grupos, promuevan un compromiso permanente con la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de socialización, lo cual implica para cada usuario el desafío cotidiano de desprenderse de los mandatos machistas, para sostenerse permanentemente en una versión alternativa de sí mismo en un contexto cultural que impone la supremacía masculina como el "deber ser" de cada hombre.

Darnos cuenta de los impactos negativos que genera esta dinámica tradicional tanto para quienes nos rodean como para nosotros/as mismos/as, sin duda es un punto de partida para asumir la responsabilidad de revisar nuestro sistema de creencias y con ello, modificar nuestras conductas. El reto de cada día será entonces, practicar las herramientas del manual para solucionar los conflictos y las situaciones de tensión o de fricción que constantemente se nos presentan en la vida cotidiana, lográndolo de una manera creativa y no violenta.

PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Para la correcta operatividad del modelo en la vertiente de atención reeducativa para hombres generadores de violencia contra las mujeres, se propone la vinculación con distintas instancias que imparten justicia en el municipio, tales como: juzgados familiares, unidades especializadas, unidades de investigación, unidad de medidas cautelares, fiscalía, ministerios públicos

² Cuando hablamos en masculino nos referimos explícitamente a los varones.

y/o centros de justicia para las mujeres, con jurisdicción del municipio, además de instancias e instituciones como el DIF Municipal, a través de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, Institutos Municipales de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal (policía Municipal), Centros de Salud y Juzgados Municipales.

Por otro lado para la impartición de talleres de la vertiente de prevención de la violencia hacia las mujeres, dirigido a mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, se propone la vinculación con planteles educativos de nivel, secundaria, bachillerato y universidad, grupos de adolescentes, siendo de suma importancia para crear compromisos.

MANUALES OPERATIVOS CECOVIM PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Las metodologías del modelo de intervención en sus dos vertientes, se anexa en los siguientes enlaces, en los que se podrán encontrar los manuales operativos del CECOVIM Jalisco, mismos que explican la forma de ejecutar de manera correcta los modelos de atención y prevención en los municipios.

Modelo de atención:
<https://app.luminpdf.com/viewer/5ec095351325260017f6d553>

Modelo para la Prevención:
<https://app.luminpdf.com/viewer/5ec095e06dc871001731ba77>

ACTIVIDADES Y PROPUESTA DE EJECUCIÓN ANTE EL COVID-19

Actualmente el mundo enfrenta una contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en este sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara pandemia mundial, en este contexto el Estado Mexicano atiende al llamado.

En relación a esto el Gobierno del estado de Jalisco publica en el Periódico Oficial el 19 de abril del 2020 el acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio.

Por tal motivo, las actividades de la metodología eje preventivo: CECOVIM y la propuesta de ejecución de actividades ante el COVID-19, podrá ser consultada en:

https://docs.google.com/document/d/1uJUIALSWh_oE3pihkiOPRx0n38iquKxq/edit

IMPORTANTE

Con el objetivo de contribuir a las acciones y trabajos en materia preventiva para que las mujeres, adolescentes y niñas de Jalisco vivan una vida libre de violencia, la SISEMH a través de su personal profesional y experto, capacitará y dará seguimiento puntual a las y los profesionales contratadas/os en el municipio a través del programa Barrios de Paz, para la correcta ejecución del eje preventivo: CECOVIM.

3. METODOLOGÍA EJE PREVENTIVO: NOS MOVEMOS SEGURAS

INTRODUCCIÓN

Actualmente gobiernos y sociedad entienden la violencia sexual comunitaria contra las mujeres como un grave problema de seguridad ciudadana. Por tal motivo, se debe establecer el compromiso activo de implementar políticas públicas enfocadas en realizar estrategias en las que la protección de la vida, la integridad y la libertad de movimiento de las mujeres, se convierta en el punto central, al cual se le debe dar atención inmediata.

La situación de inseguridad por violencia sexual comunitaria en Jalisco afecta de manera considerable la cotidianidad de muchas mujeres, limitando sus actividades (estudiar, trabajar, divertirse, etc.) por el miedo a transitar por alguna calle o la desconfianza al utilizar algún tipo de transporte público, solicitar servicios de traslado de plataformas de transporte y/o taxis amarillos. Por tal motivo, el Gobierno del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres implementa la estrategia de seguridad comunitaria “Nos Movemos Seguras”, por medio de la cual se busca que todo espacio público, incluyendo el uso de transporte público, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y otros medios de transporte sean espacios seguros, confiables y libres de violencia sexual comunitaria.

En este sentido, los municipios son una pieza clave para la implementación de esta política pública dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para intervenir el transporte público en sus espacios territoriales, por ello es que el programa Barrios de Paz 2020 busca acercarles recursos presupuestarios para apoyar la implementación de esta metodología.

JUSTIFICACIÓN

La política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su vertiente preventiva es el marco programático que soporta y justifica la implementación de la estrategia de seguridad comunitaria “Nos Movemos

Seguras”, así como la activación en 2016 y 2018 respectivamente, de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en sus modalidades estatal y federal. Dicho marco programático tiene una normatividad jurídica propia, cuyo eje principal es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco que responden a los Tratados Internacionales especializados en la materia.

En este sentido, abordar la violencia sexual comunitaria es fundamental porque dentro de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, ésta resulta ser la experiencia tanto a nivel individual como colectivo, más recurrente en todos los grupos etarios de mujeres. Si bien existen diversos estudios que han tratado de medir su incidencia, éstos no han podido recoger la dimensión real del problema porque es una violencia que aún se encuentra normalizada dentro de la población. No obstante, de acuerdo con el Diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres en el año 2018, el 13% de las mujeres ha recibido propuestas para tener relaciones sexuales en el transporte público (al 1.4% se le obligó a hacerlo), 19% ha sido agredida físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada en el transporte público. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves. El “*camión urbano*” de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

Desde 2015, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que coordinó los trabajos de la AVGM en su modalidad estatal, señaló dentro de sus conclusiones y recomendaciones la necesidad de implementar una política pública para abordar la problemática de la violencia sexual comunitaria. Así, la estrategia estatal derivada de este informe contempla en el numeral seis de las medidas de prevención la implementación de campañas permanentes de reeducación en unidades de transporte público, así como sensibilización y capacitación a las y los conductores de las unidades e incorporar, en la medida de lo posible, mecanismos de seguridad avanzados en el nuevo Modelo de Transporte Público”.

Además de la AVGM, tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como su homóloga estatal, son de cumplimiento obligatorio para los tres poderes y los tres niveles de gobierno. No obstante, hemos identificado que de manera particular en los municipios, los obstáculos para implementar políticas, programas y/o proyectos en cumplimiento de estas

leyes especiales son múltiples y se concentran fundamentalmente en la falta de recursos humanos, materiales y presupuestarios. Esta situación es particularmente grave porque son los municipios quienes tienen mayor cercanía con las y los ciudadanos y con las problemáticas sociales más sentidas.

No es diferente con la agenda pública municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y más aún para temas que para muchas autoridades y para la propia ciudadanía forman parte de la normalidad y el argot popular, un ejemplo es el mal llamado piropo. Por ello es que desde el Programa Barrios de Paz 2020 estamos apostando a los municipios para ampliar el alcance de la estrategia de seguridad comunitaria para las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan Jalisco.

OBJETIVO GENERAL

Generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacio y transporte público en todas sus modalidades, taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir la violencia sexual comunitaria a través de intervenciones informativas y diagnósticos acerca de violencia sexual en el espacio público, dirigida a usuarias y usuarios de espacio y transporte público, taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Ejecutar procesos de capacitación y sensibilización con enfoque de género, interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres dirigidos a conductores/as, personal de concesionarias, personal de seguridad privada y/o municipales, y usuarias con la finalidad de prevenir la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres que utilizan y transitan en el espacio y transporte público, taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio, priorizando la utilización de herramientas tecnológicas, plataformas virtuales y redes sociales durante la ejecución de los procesos de capacitación y sensibilización.
- Fomentar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre mujeres, a través de aplicaciones de mensajería instantánea entre otras herramientas, para la prevención de la violencia sexual comunitaria.
- Promover un entorno libre de violencia sexual comunitaria a través del análisis y emisión de propuestas a las políticas y reglamentos vigentes

en el municipio para la homologación de éstos en relación a la sanción y erradicación de la violencia sexual comunitaria, así como de campañas de socialización y difusión de la problemática.

- Crear y/o fortalecer mecanismos de coordinación entre instituciones estatales, municipales, sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil, a través de mesas de trabajo, por medios presenciales o virtuales, que tengan la finalidad de prevenir, atender y sancionar la violencia sexual comunitaria contra mujeres usuarias de espacio y transporte público, taxis amarillos y servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.

POBLACIÓN OBJETIVO

- Mujeres, adolescentes y niñas usuarias de espacio y transporte público, taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Operadores/as de transporte público en sus diferentes modalidades.
- Conductores/as de vehículos de servicios plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Personal de concesionarias de Transporte Público.
- Personal de seguridad privada y/o municipales.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

La metodología “Nos Movemos Seguras”, se despliega a través de la ejecución de estrategias de intervención dirigidas a mujeres, adolescentes y niñas, personas operadoras de transporte público, conductores/as de taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio, personal de concesionarias de transporte y de seguridad privada y/o municipales; mediante intervenciones informativas y diagnósticas acerca de la violencia sexual en el espacio público, sensibilizaciones y capacitaciones sobre prevención y actuación en casos de violencia sexual comunitaria, la creación y fortalecimiento de redes de mujeres para el autocuidado, la elaboración de propuestas para la homologación de reglamentos en materia de violencia sexual comunitaria y la realización de mesas de trabajo entre los distintos actores/as estratégicos/as.

Como se puede observar, la estrategia requiere la intervención con distintos/as actores/as estratégicos/as, lo cual fortalece el trabajo preventivo

y de atención a la violencia sexual comunitaria, así como los alcances y sostenibilidad de la misma.

PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Para la correcta ejecución y aplicación de la presente metodología es necesaria la vinculación con distintos/as actores/as estratégicos/as, por lo cual se proponen los siguientes:

- Seguridad Pública Municipal y /o Seguridad Privada
- Concesionarias que tengan en circulación vehículos de transporte público en el Municipio.
- Empresas de servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otra medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Mujeres usuarias de espacios y transporte público, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.

ACTIVIDADES Y PROPUESTA DE EJECUCIÓN ANTE EL COVID-19

Actualmente el mundo enfrenta una contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en este sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara pandemia mundial, en este contexto el Estado Mexicano atiende al llamado.

En relación a esto el Gobierno del estado de Jalisco publica en el Periódico Oficial el 19 de abril del 2020 el acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio.

Por tal motivo, las actividades de la metodología eje preventivo: Nos Movemos Seguras y la propuesta de ejecución de actividades ante el COVID-19, podrá ser consultada en: <https://docs.google.com/document/d/112GzLVZb3wAt7yK-fEWm75s8NvNlRBJw/edit>

IMPORTANTE

Con el objetivo de contribuir a las acciones y trabajos en materia preventiva para que las mujeres, adolescentes y niñas de Jalisco vivan una vida libre de violencia, la SISEMH a través de su personal profesional y experto, capacitará y dará seguimiento puntual a las y los profesionales contratadas/os en el municipio a través del programa Barrios de Paz, para la correcta ejecución del eje preventivo: Nos Movemos Seguras.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO SEIS DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL CONVOCA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO JALISCO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Guadalajara, Jalisco a 18 de junio de 2020

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y

CONSIDERANDO:

- I. El 18 de mayo de 2020 se publicó en la página web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz> el “Acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, mediante el cual Convoca a los Municipios del Estado Jalisco a Participar en el Programa Barrios de Paz, para el Ejercicio Fiscal 2020”, referida de ahora en adelante como “La Convocatoria”.

- II. El Punto 6 de “La Convocatoria” establece el Cronograma de Actividades, sin embargo, derivado de la vasta participación de los municipios del estado de Jalisco, en “La Convocatoria”, se requiere otorgar un mayor plazo al Comité Dictaminador para la revisión, evaluación y dictaminación de los proyectos validados, a efecto de que esté en condiciones de realizar dicha labor de manera adecuada.

De esta manera, y en virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el punto 6 de “La Convocatoria” a efecto de ampliar el periodo de dictaminación y prorrogar el término para la publicación de los resultados de la dictaminación, para quedar en los siguientes términos:

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de convocatoria	18 de mayo
Taller para la realización de proyectos	20 al 22 de mayo
Recepción de solicitudes	25 de mayo al 12 de junio de 2020
Cierre de la convocatoria	12 de junio
Periodo de validación	Hasta 5 días naturales después de la notificación
Dictaminación	Entre el 29 de junio al 10 de julio del 2020
Resultado de la dictaminación	17 de julio del 2020